

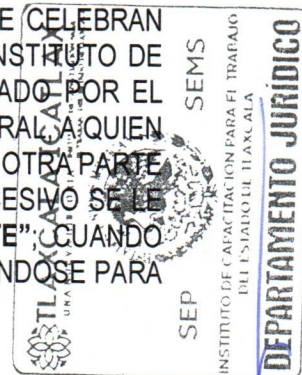


# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

UCHUA/SC02/2024

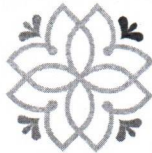
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE SE ENCUENTRA BAJO EL RÉGIMEN FISCAL DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL Mtro. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ POR SUS SIGLAS EL "ICATLAX", Y POR LA OTRA PARTE LA O (EL) C. MARÍA IRAÍS ALICIA FLORES PARRAGUIRRE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE PARA TAL EFECTO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



## DECLARACIONES

### EL "ICATLAX", DECLARA:

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo al Decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, Tomo LXXIX, Segunda Época, Número cincuenta y uno.
- II. El Mtro. Juan Javier Potrero Tizamitl, manifiesta ser el Representante Legal de dicho Instituto, quien está facultado para celebrar el presente contrato, acreditando sus facultades mediante nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, con fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro.
- III. Cuenta con la facultad para celebrar el presente contrato en términos de lo establecido por los artículos tercero fracción III y nueve fracción I del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, 78 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 29, 30, fracciones I, X, y XII la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala y 20 fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.
- IV. Que tiene la necesidad de contratar servicios profesionales externos instructor(a), para el cumplimiento de los objetivos del "ICATLAX", de acuerdo al ARTÍCULO SEGUNDO fracción I y ARTÍCULO TERCERO fracción I, II, III, IV y V del Decreto que Crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

## EL "PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" DECLARA:

- I. Que es persona física con plena capacidad jurídica para obligarse y contratar.
- II. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra inhabilitado para contratarse al servicio del "ICATLAX", ni tener relación laboral en Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, ni en el sector privado, que implique incompatibilidad de horario, en caso contrario deslinda desde este momento al "ICATLAX", de cualquier responsabilidad e incluso será causa de rescisión del presente contrato.
- III. Acepta el programa establecido por el "ICATLAX", para la impartición del curso, objeto del presente instrumento, en los términos precisados en el mismo y apegado a su horario establecido.
- IV. Se obliga a respetar las disposiciones del Código de Ética de la Administración Pública Estatal, el Reglamento Escolar del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, el Código de Conducta del "ICATLAX", y demás disposiciones jurídicas relativas que sean aplicables, con el apercibimiento que, en caso de no cumplir con dicho ordenamiento, se procederá a la rescisión del contrato.
- V. Que, para efectos del cumplimiento del presente contrato, proporciona los siguientes datos:

**NOMBRE: MARÍA IRAÍIS ALICIA FLORES PARRAGUIRRE**

**SEXO: FEMENINO**

**EDAD: 63 AÑOS**

**R.F.C. FOPI600922TD7**

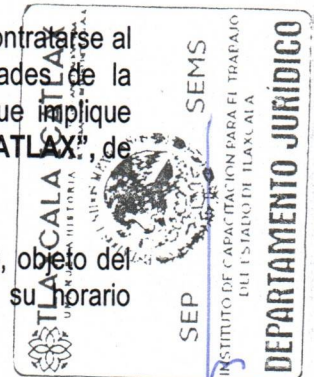
**DOMICILIO: C FRANCISCO I MADERO 1 BARR DE GUADALUPE 90560 CUAPIAXTLA,  
TLAX.**

**ESTADO CIVIL: CASADA**

**NIVEL ACADÉMICO: TÉCNICO EN ALIMENTOS Y BEBIDAS**

**ESPECIALIDAD: ALIMENTOS Y BEBIDAS**

En virtud de lo anterior, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:





# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA. DE SU OBJETO.** - El presente tiene por objeto contratar **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"** para la impartición el curso de capacitación siguiente:

1. Instruir en: **PASTELERÍA Y DULCES FINOS**
2. Especialidad: **ALIMENTOS Y BEBIDAS**
3. En la Modalidad: **EBC**
4. Unidad de Capacitación: **HUAMANTLA**
5. Total de Horas: **285**

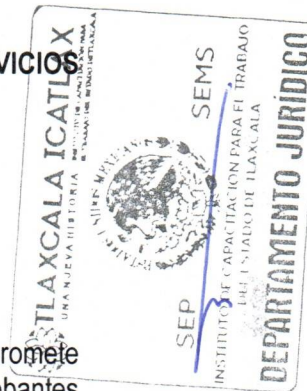
**SEGUNDA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"** se compromete a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, llevar contabilidad, expedir comprobantes fiscales que acrediten los ingresos que perciba y conservar la contabilidad y sus comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones fiscales, todo esto conforme a los artículos 100, 106 y 110 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Debiendo sujetarse al régimen fiscal vigente, así como también entregar la opinión de cumplimiento positiva, constancia de situación fiscal actualizada, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**TERCERA. LUGAR DE CAPACITACIÓN.** Para el adecuado cumplimiento del contrato que se celebra el **"ICATLAX"**, se comprometa a asignar los espacios, mobiliario y equipo necesario, en calle 5 de mayo s/n (instalaciones de casa ejidal) Ignacio Zaragoza, Huamantla.

**CUARTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"** se compromete a presentar y mantener a disposición de las autoridades fiscales la información a que se refiere el artículo 76 fracciones VI y XV en relación con el artículo 110 fracción VII del de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**QUINTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, se compromete a efectuar pagos provisionales mensuales a cuenta de impuestos a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda su pago, así como presentar su declaración anual fiscal, todo esto de conformidad con el Artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**SEXTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, se compromete a entregar al **"ICATLAX"** el comprobante fiscal por los servicios profesionales prestados, el cual deberá contar con los requisitos fiscales que establece el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismos que deberán ser entregados el día quince de cada mes o el día hábil siguiente en el Centro de Capacitación respectivo, lo anterior, a efecto de que se realicen los trámites administrativos correspondientes para liberar el pago. En el comprobante fiscal se establecerá el método de pago, el cual será en parcialidades o diferido y la forma de pago por definir.

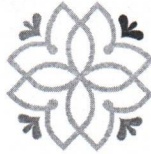


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

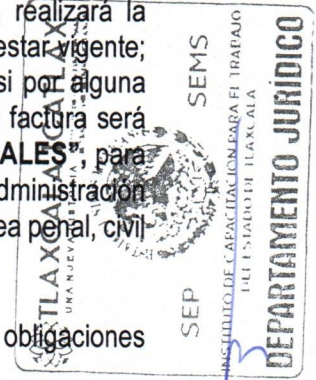
**SÉPTIMA:** En relación a la cláusula inmediata anterior **"LAS PARTES"**, manifiestan que para efectuar el pago por concepto de Servicios Profesionales, previamente a ello el **"ICATLAX"**, realizará la verificación de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), el cual deberá de estar vigente; en caso contrario que aparezca como estatus "cancelado", no será cubierto el pago y si por alguna circunstancia de manera posterior de efectuado el pago antes referido sea cancelada la factura será bajo la más estricta responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, para ello el **"ICATLAX"**, una vez que detecte dicha irregularidad dará vista al Servicio de Administración Tributaria (SAT), a efecto de que se deslinde a dicho Instituto de toda responsabilidad ya sea penal, civil o administrativa.

**OCTAVA.** Derivado del objeto del presente contrato el **"ICATLAX"**, adquiere las obligaciones siguientes:

- a. Poner a disposición de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, los formatos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- b. Dar seguimiento a la capacitación a fin de verificar que los beneficiarios sólo realicen actividades relacionadas con el programa de capacitación respectivo.
- c. Informar oportunamente a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, las fechas y el lugar donde se efectuarán los pagos por concepto de Servicios Profesionales.
- d. Vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto de este contrato, mediante la solicitud a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, de la información y documentación necesaria para su revisión.
- e. Entregar al término de la capacitación a cada uno de los beneficiarios que cumplieron satisfactoriamente con el programa respectivo, una constancia o diploma según corresponda.
- f. Pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, la cantidad establecida en la cláusula DÉCIMA PRIMERA del presente instrumento, previa recepción del comprobante fiscal correspondiente, pago que se efectuará en los términos precisados en el presente contrato y de acuerdo a los trámites administrativos y contables que realice el **"ICATLAX"**.

**NOVENA.** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, adquiere las siguientes obligaciones:

- a. Se compromete a aplicar al máximo su capacidad, conocimientos y experiencia durante la ejecución del objeto del presente contrato, así como ser puntual en sus labores, y conducirse con ética y profesionalidad en su curso.





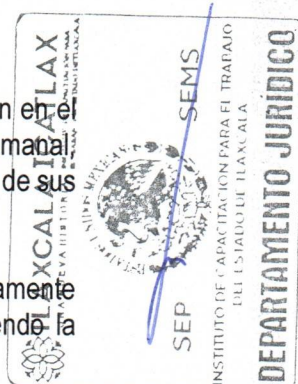
# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

- b. Registrar diariamente la asistencia de los alumnos al inicio de la sesión de capacitación en el formato proporcionado por el "ICATLAX", debiendo reportar a ésta, de manera semanal, quincenal o mensual el cierre del periodo correspondiente, así como de tener evidencias de sus actividades.
- c. Entregar al "ICATLAX" el material didáctico impreso que se impartirá en el curso.
- d. Permitir que el personal del "ICATLAX", a través de los supervisores, debidamente identificados, realicen visitas de verificación en el lugar donde se encuentre impartiendo la capacitación.
- e. Informar por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, a más tardar el día hábil siguiente, sobre irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de los beneficiados con los cursos de capacitación.
- f. Hacer del conocimiento por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, de cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar, entorpecer o retrasar la ejecución de los servicios contratados.
- g. Reportar al Director de la Unidad de Capacitación o Jefe de capacitación, la evaluación final del curso sobre el aprovechamiento de los beneficiarios que considere su aprendizaje, puntualidad e involucramiento en la capacitación.
- h. Preservar en todo tiempo la confidencialidad de la información proporcionada para la realización de su trabajo, así como la obtenida durante este.
- i. Llevará en orden y actualizado el llenado de cada uno de los formatos que integran el paquete pedagógico y didáctico, el cual deberá ser entregado al Jefe de Capacitación o al Director de la Unidad de Capacitación en la que preste su servicio profesional, cinco días naturales antes de que termine el curso respectivo o conforme a los casos dictados por el Director de la Unidad respectiva.
- j. Observar el Código de Conducta del "ICATLAX" y el Código de Ética de la Administración Pública Estatal.
- k. Entre otros requerimientos que los Entes Fiscalizadores soliciten.

**DÉCIMA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, queda obligado, al momento de expedir sus comprobantes fiscales, a **realizar el cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta, debiéndose calcular a razón del 10% sobre el monto del pago que reciba**, en términos de lo que dispone el último párrafo del artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor.

**DÉCIMA PRIMERA.** El "ICATLAX", pagará la cantidad de **\$116.44 (Ciento dieciséis pesos 44/100 M.N.) sin I.V.A. incluido** por hora devengada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", por ello, el "ICATLAX" realizará la retención de los Impuestos Sobre la Renta, en los términos de la cláusula que antecede, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" quien se somete bajo el **régimen fiscal "De las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales"**, comprometiéndose a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales al "ICATLAX".





# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

**DÉCIMA SEGUNDA.** Ambas partes convienen que el pago se realizara mensualmente según horas devengadas, en la cuenta bancaria 56662697079 clabe bancaria 014830566626970793, del banco Santander, que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"** proporciona al **"ICATLAX"**

**DÉCIMA TERCERA. DE SU VIGENCIA.** - El presente contrato tendrá una vigencia del **veintinueve de enero al catorce de mayo del año 2024.**

**DÉCIMA CUARTA.** El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por cualesquiera de las partes, dará lugar a la rescisión, en cuyo caso, la parte interesada comunicara por escrito a la otra su voluntad de rescindirlo, con 48 horas hábiles de anticipación.

**DÉCIMA QUINTA.** El **"ICATLAX"**, podrá rescindir el contrato cuando existan causas de fuerza mayor o de interés público, que así lo hagan necesario con el sólo aviso por escrito con 48 horas de anticipación.

**DÉCIMA SEXTA.** El **"ICATLAX"**, podrá efectuar evaluaciones a la actividad desarrollada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, sobre el avance, alcance y resultados de los servicios objeto del Contrato, de cuyo resultado dependerá la continuación o rescisión del mismo.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Las partes acuerdan que en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, no asista a desempeñar sus actividades, sin causa justificada, se descontará el pago de las horas no devengadas y en caso de reincidencia, el **"ICATLAX"**, rescindirá de inmediato el presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.** Asimismo, las partes convienen que el **"ICATLAX"**, rescindirá el presente contrato sin responsabilidad para este Instituto, en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, incurra durante el desempeño de sus actividades, en actos de deshonestidad u obtención de beneficios adicionales en forma indebida para él o un tercero ajeno a la relación contractual, que atente contra la calidad en el servicio y prestigio del **"ICATLAX"**.

**DÉCIMA NOVENA.** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, manifiesta estar enterado que en caso de incumplir con el presente contrato o no prestar sus servicios con la diligencia debida; no podrá ser recontratado por el **"ICATLAX"**.

**VIGÉSIMA.** **"LAS PARTES"** acuerdan. - Que cuando se manifieste alguna de las causas de rescisión del presente contrato imputables o alguna causa que sea establecida por la normatividad aplicable queda facultado el Director General y/o jefe del departamento Jurídico de este Instituto para suscribir el aviso de rescisión y notificarlo a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, en términos de lo establecido en el presente contrato.





# TLAXCALA

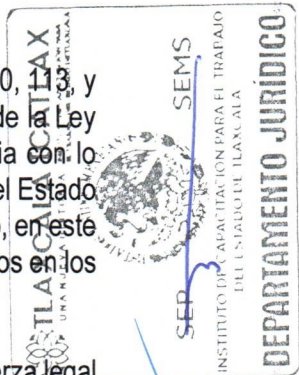
UNA NUEVA HISTORIA

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL ICATLAX", no adquiere ni reconoce otras a favor de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", estableciéndose expresamente que la relación que contraen las partes es de carácter civil y, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia podrá reclamar ningún derecho laboral o de seguridad social a su favor.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en este Contrato, a lo dispuesto en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Locales de la Ciudad de Tlaxcala, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

**VIGESIMA TERCERA.** - Que el presente contrato es público de conformidad en los artículos 70, 113, y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 63, 105, y 112, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en concordancia con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que, la información que proporcionen deberá recibir el tratamiento adecuado, en este caso se deberán notificar por escrito si se trata de información confidencial, salvo aquellos casos en los que haya mediado consentimiento expreso, por escrito o por medio de autenticación similar.

Leído por las partes que intervienen en el presente contrato y enteradas del valor, alcance y fuerza legal de las cláusulas que contiene, lo firman de conformidad al margen y al calce para su debida constancia legal, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los **veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.**

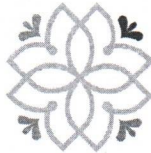


"EL ICATLAX"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"

MTRO. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL  
DIRECTOR GENERAL.

MARÍA IRAÍS ALICIA FLORES  
PARRAGUIRRE



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA



Vo. Bo.

**LIC. JOSE GUSTAVO LÓPEZ BARRANCO**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO**  
**DEL "ICATLAX"**

TESTIGOS.

**LIC. MARÍA ELIZABETH FLORES RAMOS**  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL**  
**"ICATLAX"**

**LIC. NAHÚM ATONAL ORTÍZ**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE**  
**RECURSOS HUMANOS DEL**  
**"ICATLAX"**

Esta hoja de firmas forma parte integral del CONTRATO NÚMERO UCHUA/SC02/2024, celebrado el día 29 de enero del año dos mil veinticuatro, entre el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala y EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE MARÍA IRAÍS ALICIA FLORES PARRAGUIRRE, lo anterior para constatar su debida constancia legal y que las firmas contenidas en esta foja son fidedignas.



**TLAXCALA**  
UNA NUEVA HISTORIA


Clave del curso: UCHUA/SC02/2024 ✓  
Huamantla, Tlax., 23 de enero de 2024

JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL ✓  
DIRECTOR GENERAL DEL ICATLAX  
PRESENTE.

Sirva este medio para solicitar que esta Unidad de Capacitación, imparta el curso que a continuación se detalla:


Catálogo de Especialidades	
Especialidad:	ALIMENTOS Y BEBIDAS ✓
Curso:	PASTELERÍA Y DULCES FINOS ✓
Clave:	30-AB-2009C-EBC-08 ✓
Duración:	285 ✓
Fechas y Horarios	
Inicio:	2024/01/29 ✓
Término:	2024/05/14 ✓
Días de capacitación:	Lu a Vi ✓
Horario de impartición:	16:00 a 20:00 ✓
Datos Generales	
Instructor:	MARÍA IRAÍS ALICIA FLORES PARRAGUIRRE ✓
Número de expediente en cartera de instructores	401 ✓
Lugar de la capacitación	
Municipio:	HUAMANTLA ✓
Localidad:	IGNACIO ZARAGOZA
Dirección:	CALLE 5 DE MAYO S/N (INSTALACIONES DE CASA EJIDAL)
Modalidad:	EBC ✓
Característica:	ACCIÓN MOVIL ✓
Número de Alumnos:	
Hombres:	0 ✓
Mujeres:	11 ✓
Total:	11 ✓
Identificación del curso	
Catálogo de referencia	2023-2024 ✓
Número de curso en catálogo:	7/8 ✓
Número de curso en la Unidad de Capacitación:	3/8 ✓
Organización o Institución atendida:	N/A ✓
Rango de edad:	31-70 ✓
Área de influencia:	N/A ✓

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

  
**ICATLAX**  
DIRECCIÓN TÉCNICA  
MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ  
DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA

**SOLICITA**  
  
VICENTE SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN  
PLANTEL ICATLAX  
CLAVE: AUTORIZA 02N  
DIRECCION  
HUAMANTLA

  
BELÉN VEGA AHUATZIN  
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ICATLAX

  
SEP  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

c.c.p.  
MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ - Directora Técnico Académica. Para su conocimiento  
BELÉN VEGA AHUATZIN - Directora de Planeación y Evaluación. Mismo fin  
MARIA ELIZABETH FLORES RAMOS - Directora Administrativa. Mismo fin  
JOSE GUSTAVO LOPEZ BARRANCO - Jefe del Departamento Jurídico. Mismo fin  
Archivo

**ICATLAX**

JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL  
DIRECTOR GENERAL DEL ICATLAX  
P R E S E N T E.

En referencia al curso autorizado mediante el oficio: UCHUA/SC02/2024 solicito sean autorizadas las modificaciones siguientes:

	DATOS AUTORIZADOS	MODIFICACIONES SOLICITADAS
<b>Catálogo de Especialidades</b>		
<b>Especialidad:</b>	ALIMENTOS Y BEBIDAS	
<b>Curso:</b>	PASTELERIA Y DULCES FINOS	
<b>Clave:</b>	30-AB-2009C-EBC-08	
<b>Duración:</b>	285	
<b>Número de módulo en la Unidad</b>	3/8	
<b>Fechas y Horarios</b>		
<b>Inicio:</b>	2024/01/29	
<b>Término:</b>	2024/05/14	
<b>Días de capacitación:</b>	Lu a Vi	
<b>Horario de impartición:</b>	16:00 a 20:00	
<b>Datos Generales</b>		
<b>Instructor:</b>	MARIA IRAÍS ALICIA FLORES PARRAGUIRRE	
<b>Número de expediente en cartera de instructores</b>	401	
<b>Lugar de la capacitación</b>		
<b>Municipio:</b>	HUAMANTLA	
<b>Localidad:</b>	IGNACIO ZARAGOZA	
<b>Dirección:</b>	CALLE 5 DE MAYO S/N (INSTALACIONES DE CASA EJIDAL)	
<b>Modalidad:</b>	EBC	
<b>Característica:</b>	ACCIÓN MOVIL	
<b>Número de Alumnos:</b>		
<b>Hombres:</b>	0	0
<b>Mujeres:</b>	11	12
<b>Total:</b>	11	12
<b>ALTAS</b>	<b>BAJAS</b>	<b>OBSERVACIONES GENERALES</b>
MOTA OCHOA DIANA RAQUEL MARTINEZ LOPEZ MARICARMEN	DÍAZ MORENO MA. GUILLERMINA	BAJA DE UNA ALUMNA ALTA DE DOS ALUMNAS

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

TLAXCALA ICATLAX  
UNA NUEVA HISTORIA SOLICITA



ICATLAX  
DIRECCIÓN TÉCNICO  
ACADÉMICA  
MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ  
DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA

VICENTE SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CAPACITACION  
PLANTEL ICATLAX  
CLAVE AUTORIZA 0002N  
DIRECCIÓN  
HUAMANTLA



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN  
BELÉN VEGA AHUATZIN  
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



c.c.p.

MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ - Directora Técnico Académica. Para su conocimiento

BELÉN VEGA AHUATZIN.-Directora de Planeación y Evaluación. Mismo fin

MARIA ELIZABETH FLORES RAMOS .-Directora Administrativa. Mismo fin

JOSE GUSTAVO LOPEZ BARRANCO.-Jefe del Departamento Jurídico. Mismo fin



# Asignación de Instructores

## Curso EBC

**Folio: 52**

**Expediente:** 401 ✓

**Curp:** FOPI600922MTLLRR13 ✓

**Instructor:** MARÍA IRAÍIS ALICIA FLORES PARRAGUIRRE ✓

**Plantel:** U.C. HUAMANTLA ✓

**\_specialidad:** ALIMENTOS Y BEBIDAS ✓

**Modulo:** PASTELERÍA Y DULCES FINOS ✓

**Municipio:** HUAMANTLA ✓

**Lugar:** CALLE 5 DE MAYO S/N (INSTALACIONES DE CASA EJIDAL),  
 IGNACIO ZARAGOZA

**Fecha del** 2024-01-29 **Al** 2024-05-14 ✓

**Horario:**

	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado	Domingo
<b>Inicio</b>	16:00 ✓	16:00 ✓	16:00 ✓	16:00 ✓	16:00 ✓	00:00	00:00
<b>Fin</b>	20:00 ✓	20:00 ✓	20:00 ✓	20:00 ✓	20:00 ✓	00:00	00:00

**Total Horas:** 285 ✓

### AUTORIZACIÓN




  
**MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**  
**DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA**



# EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MED.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO  
EDUCACIÓN BASADA EN COMPETENCIAS  
REGISTRO DE INSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN  
(RIACED-02)

INSTITUTO DESCENTRALIZADO: TLAXCALA

REA: TURISMO / ESPECIALIDAD: CARRERA /

FECHA DE INICIO: 2024/01/29

ALIMENTOS Y BEBIDAS

FECHA DE TÉRMINO: 2024/05/14

CURSO:

2024/05/14

UNIDAD DE CAPACITACIÓN: PASTELERÍA Y DULCES FINOS

DURACIÓN EN HORAS: 285

CLAVE:

285

GRUPO:

1

CICLO ESCOLAR: 23-24

16:00 a 20:00 CURP

CLAVE CC



N Ú M	DE CONTROL	NOMBRE DEL ALUMNO PRIMER APELLIDO / SEGUNDO APELLIDO - NOMBRE (S)	TIPO DE ALUMNO		TIPO DE INSCRIPCIÓN DE DISCAP.	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	ACREDITACIÓN			CERTIFICACIÓN	
			INS. IND.	BECADOS					COMPETENTE	AÚN NO COMPETENTE	DESERCIÓN	FOLIO DEL DIPLOMA	FECHA DE RECIBIDO
1	23290002N0640	ALVARADO MENDOZA MARIA NELLY GUILLERMINA	X			M	65	5					
2	23290002N0239	BARBERA LÓPEZ ANA ISABEL	X			M	51	5					
3	19290002N1135	CAUTE FLORES YOLANDA	X			M	80	3					
4	23290002N0642	DÍAZ MORENO MA. GUILLERMINA	X			M	54	9					
5	23290002N0700	GONZÁLEZ TIRADO IVONNE	X			M	31	4					
6	22290002N1044	HERNÁNDEZ CORONA MARÍA ANASTACIA GRACIELA	X			M	53	2					
7	23290002N0644	MORALES MORALES GUILLERMINA CELIA	X			M	66	2					
8	22290002N1204	MELENDEZ SERRANO ARACELI	X			M	40	7					
9	20290002N0202	NATIVIDAD CAUTE MA. ANTONIA	X			M	49	1					
10	21290002N0272	TRINIDAD GARRIDO MIRIAM	X			M	35	7					
11	24290002N0001	VALENTÍN ROCHA JOSEFINA	X			M	70	1					

INSCRIPCIÓN

VICENTE SÁNCHEZ SÁNCHEZ

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN

ACREDITACIÓN/CERTIFICACIÓN

SELLO

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR GRAL. DEL INSTITUTO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO  
EDUCACIÓN BASADA EN COMPETENCIAS  
REGISTRO DE INSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN  
(RIACED-02)



# EDUCACIÓN

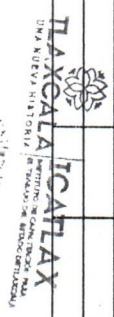
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO  
 EDUCACIÓN BASADA EN COMPETENCIAS  
 REGISTRO DE INSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIONES  
 (RIACED-02)

INSTITUTO DESCENTRALIZADO: TLAXCALA  
 CARRERA / ESPECIALIDAD: TURISMO  
 ALIMENTOS Y BEBIDAS  
 FECHA DE INICIO: 2024/01/29  
 FECHA DE TÉRMINO: 2024/05/14  
 UNIDAD DE CAPACITACIÓN: PASTELERÍA Y DULCES FINOS  
 DURACIÓN EN HORAS: 285  
 CLAVE: HUAMANTLA  
 GRUPO: X  
 CICLO ESCOLAR: 23-24  
 CLAVE CC: 16:00 a 20:00  
 CURP:



NÚMERO DE CONTROL	NOMBRE DEL ALUMNO	TIPO DE ALUMNO		TIPO DE INSCRIPCIÓN	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	ACREDITACIÓN			CERTIFICACIÓN	
		INS. IND.	BECADOS					COMPE-TENTE	AÚN NO COMPE-TENTE	DESER-CION	FOLIO DEL DIPLOMA	FECHA DE RECIBIDO
1	ALVARADO MENDOZA MARÍA NELLY GUILLERMINA	X		M	65	5						
2	BARREIRA LÓPEZ ANA ISABEL	X		M	51	5						
3	CAUTE FLORES YOLANDA	X		M	60	3						
4	GONZÁLEZ TIRADO IVONNE	X		M	31	4						
5	HERNÁNDEZ CORONA MARÍA ANASTACIA GRACIELA	X		M	53	2						
6	MORALES MORALES GUILLERMINA CELIA	X		M	66	2						
7	MOTA OCHOA DIANA RAQUEL	X		M	44	9						
8	MARTÍNEZ LÓPEZ MARICARMEN	X		M	18	7						
9	MELENDEZ SERRANO ARACELI	X		M	40	7						
10	NATIVIDAD CAUTE MA. ANTONIA	X		M	49	1						
11	TRINIDAD GARRIDO MIRIAM	X		M	35	7						
12	VALENTÍN ROCHA JOSEFINA	X		M	70	1						



## INSCRIPCIÓN

VICENTE SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
 NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR  
 DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN

PLANTILLA  
 CLAVE SECCION 0002N  
 DIRECCION HUAMANTLA

## ACREDITACIÓN/CERTIFICACIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR  
 DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN

SELLO

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR GRAL. DEL INSTITUTO



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENTIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
FLORES  
PARRAGUIRRE  
MARIA IRIS ALICIA  
DOMICILIO  
C FRANCISCO I MADERO 1  
BARR DE GUADALUPE 90580  
CUAPIAXTLA, TLAX.

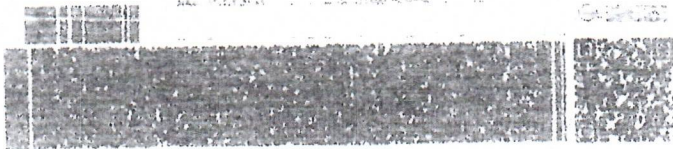
FECHA DE NACIMIENTO  
22/09/1960

CLAVE DE ELECTOR: FLPRR60082229M160  
CURP: FOP1600822MTLLRR13

AÑO DE REGISTRO 1991 06

ESTADO 29 MUNICIPIO 608 SECCIÓN 0107

LOCALIDAD 0001 BARRIÓN 2019 VIGENCIA 2028



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

IDMEX1872665805<<0107017809483  
6009223M2912316MEX<05<<03881<S  
FLORES<PARRAGUIRR<<MARIA<IRIS

*[Large handwritten signature]*



*[Handwritten mark]*

# CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



FOP1600922TD7  
Registro Federal de Contribuyentes

MARIA IRAIS ALICIA FLORES  
PARRAGUIRRE  
Nombre, denominación o razón  
social

idCIF: 15020032750  
VALIDA TU INFORMACIÓN  
FISCAL

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
**CUAPIAXTLA , TLAXCALA A 15 DE FEBRERO DE  
2024**



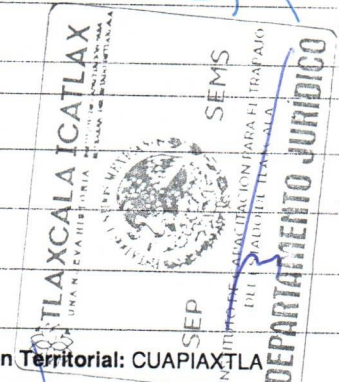
FOP1600922TD7

### Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	FOP1600922TD7
CURP:	FOP1600922MTLLRR13
Nombre (s):	MARIA IRAIS ALICIA
Primer Apellido:	FLORES
Séguno Apellido:	PARRAGUIRRE
Fecha inicio de operaciones:	17 DE JUNIO DE 2011
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	03 DE FEBRERO DE 2015
Nombre Comercial:	MARIA IRAIS ALICIA FLORES PARRAGUIRRE

### Datos del domicilio registrado

Código Postal: 90560	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE FRANCISCO I MADERO	Número Exterior: 1
Número Interior:	Nombre de la Colonia: CENTRO
Nombre de la Localidad: SAN LORENZO CUAPIAXTLA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CUAPIAXTLA
Nombre de la Entidad Federativa: TLAXCALA	Entre Calle: CALLE JUAREZ



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

#### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CALLE DOMINGO ARENAS

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de apoyo a la educación	100	01/02/2020	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	03/02/2015	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	03/02/2015	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	03/02/2015	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	03/02/2015	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	03/02/2015	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2024/02/15|FOPI600922TD7|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||  
fgg0T5LULIKWtZn6nmtkW1gUFFSv4XqNTTvBm23HcwJ5wyfXZ0g2wHeRWQ7eF0q5MvCYAJJgOB85zwmrJ4B  
mGN9YMhTJRFSinzYIKX3u+HWiSHx6oT403rzw6CGOmhXsK2/cgjKT5vBxLOX/01StgOMKC2kwDgewD+C+s1x  
Zlqo=

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Cuerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728